



JUNTA DISTRITAL DE VERAGUA

Veragua, Gaspar Hernández, República Dominicana
RNC. 406011313



ORDENANZA MUNICIPAL NO.001.2023.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana en su Artículo 199 establece, El Distrito Nacional, los municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo Local. Son personas jurídicas de Derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autónomo presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la Ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las Leyes.-----

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 3 dice: El ayuntamiento como toda entidad administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones con las restricciones que establece la constitución pública; Ley orgánica y demás Leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines legalmente establecidos.-----

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en su artículo 109: establece El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanza, resoluciones, reglamentos y acuerdos.-----

CONSIDERANDO: Que es facultad del consejo de vocal aprobar la debida Autorización a la honorable Directora de esta Junta Distrital **Licda. BLACINA REYES MARTINEZ, en ese sentido** el Consejo de vocales del ayuntamiento de Veragua en sesión extraordinaria celebrada en fecha diez (10) del mes de marzo mediante acta de sesión extraordinaria No.003, en uso de sus facultades legales **HA APROBADO** emitir la siguiente Resolución. -----

Vista: la Constitución de Republica Dominicana en su artículo 199-200 y 201.-----

Vista: La Ley 176-06.-----

Vista: Los Considerandos de Referencia.-----

Vista: La Solicitud a la Directora de la Junta Distrital de Veragua.-----

El Consejo de Vocales de esta Junta Distrital de Veragua, en uso de sus facultades legales.-----

Resuelve.-----

Primero: Aprobar como en efecto aprueba la solicitud hecha por la Directora de esta Junta Distrital **Licda. BLACINA REYES MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral N0.061-008448-9, para dar fiel cumplimiento a la Ley 176, aprueban nombrar con los nombres de Ramiro Polanco Martínez (Varilla), al play ubicado en Caño Dulce, Antonio Vargas Peña (el Gringo) al Play ubicado en Las María y Luis Bonilla al Play ubicado en Veragua, por los grandes aportes hechos en favor del deporte de sus respectivas comunidades.

Segundo: La presente resolución deberá darse a conocer a la municipalidad de este distrito de Veragua así como también a todos los organismos correspondientes y a la población en general

DADA: En la sala de Sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, Republica Dominicana, a los Diez (10) días del mes de marzo del año 2023, a los 179 años de la Independencia Nacional y a los 160 años de la Restauración.-----



Presidente Sala Capitular





Secretario Sala Capitular

